



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 6 de agosto de 1971. — Número 94

Página 833

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 51

Con fecha 26 de julio del corriente año, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local dice lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de jefe de Subsección de Contabilidad en la plantilla del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), grupo A) Administrativos, subgrupo e) plazas especiales administrativas, grado retributivo 17

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.082/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación Municipal interesada.

Santander, 30 de julio de 1971.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Por el Ayuntamiento de Colindres ha sido solicitado ante esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte el deslinde de terrenos de dominio público del lugar denominado “El Riego”,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular, número 51.—Sobre el visado a la creación de una plaza de jefe de Subsección de Contabilidad en la plantilla del Ayuntamiento de Torrelavega 833

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte 833
Comisaría de Aguas del Ebro, Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 833
Audiencia Territorial de Burgos 834

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos de Santander 834
Delegación de Hacienda 834

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Reinosa 835
Ayuntamiento de Camargo ... 835
Ayuntamiento de Santa María de Cayón 836
Junta Administrativa de Riaño. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 837

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Reinosa, Alfoz de Lloredo, Villaescusa, Villafufre, Hermandad de Campoo de Suso y Valdeolea ... 838

del término municipal de Colindres (Santander).

La petición se formula como trámite previo a otra de concesión administrativa de dichos terrenos para la construcción de un paseo marítimo.

En cumplimiento de la O. M. comunicada, de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar, por escrito, ante la Alcaldía de Colindres, o en esta Jefatura, Castelar,

47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 28 de julio de 1971.—El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa. I.442

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de junio en la provincia de Santander

Número del expediente, 162-D-71. Nombre del denunciado, Máximo García de Gutiérrez. Clase de la falta, extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público, Hajar. Término municipal, Campoo de Suso. Importe de la multa, 50 pesetas.

Zaragoza, 23 de julio de 1971.—El comisario jefe (ilegible). I.415

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Unquera, lugar denominado Requejo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléc-

trica en los términos municipales de Unquera y de San Vicente de la Barquera.

d) Características principales: Centro de transformación interior con capacidad de distribución para seis líneas aéreas trifásicas a 16 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.036.338 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Castellar, 13, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de julio de 1971.—El delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de fiscal comarcal sustituto de la agrupación de San Vicente de la Barquera, Potes y Reinosa, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de

3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 28 de julio de 1971.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria Galiana. I:437

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Anuncio

Conforme a lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica por el presente anuncio a la empresa "Embotelladora Jano, S. L.", cuyo último domicilio conocido en esta ciudad fue Marqués de la Ensenada, 13, que por esta Delegación de Hacienda se ha dictado, en el día de hoy, acuerdo declarando la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao para la fijación de la base impositiva que, por Impuesto sobre Sociedades y ejercicio de 1969, corresponda a la empresa anteriormente mencionada.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de ocho días, o bien directamente, en el plazo de quince días, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial.

Santander, 28 de julio de 1971.—El administrador de Tributos (ilegible). I:438

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de julio de 1971:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Flores Naturales y Artificiales de Santander, para exacción del Impuesto Sobre el Lujo por las actividades de comercio y venta de flores naturales y artificiales durante el año 1971 con la mención S.-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas: Venta de flores naturales y artificiales	32-A-d)	3.500.000,—	10 %	350.000,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas cincuenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: 1.ª Volumen de ventas, clientela y naturaleza de las mismas. 2.ª Emplazamiento y antigüedad del establecimiento (importancia de localidad, calle comercial, etc.). 3.ª Personal dedicado al negocio, incluidos familiares, sean éstos asalariados o no. Como índices, correo; los sucesos catastróficos;

inundaciones, incendios, etc., en comerciantes ambulantes, la enfermedad del titular.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos el primero a la notificación y el segundo el día 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo B) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de ca-

rácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las nor-

mas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1971. — P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria."

Santander, 14 de julio de 1971.— El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 1.341

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Ampliación del abastecimiento de aguas a la Cárcoba (ramal a La Solana).

Tipo.—250.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional, 7.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo

con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de julio de 1971.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Trabajos de conservación en los montes de Novales-Cigüenza, del término municipal de Alfoz de Lloredo.

Tipo.—176.169 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta 31 de diciembre de 1971.

Garantías.—La provisional, 5.285 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de julio de 1971.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se saca a concurso la adquisición e instalación de un carrillón electrónico con sistema de megafonía en la Casa Consistorial, en base a lo prescrito por el artículo 37,6 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. Durante el plazo de veinte días se podrán presentar proposiciones en Secretaría municipal, teniendo lugar la apertura de las mismas, incluidos proyectos, modelos y condiciones técnicas, el día siguiente hábil al en que termine referido plazo.

Reinosa, 26 de julio de 1971.—El alcalde, José Antonio Estébanez Nozal. 1.428

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación mediante subasta, por el tipo de licitación de 9.642.397 pesetas (incluido el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas), de las obras de construcción de la Casa Consistorial en la finca "Marqués de Villapiente", del pueblo de Muriedas, que se tendrá que llevar a cabo con sujeción al proyec-

to y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La duración del contrato es de doce meses, efectuándose el pago del 90 por 100 de su importe dentro de los treinta días siguientes a la terminación de las obras, y el resto al ser recibidas provisionalmente.

La fianza provisional es de 192.848 pesetas, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del precio en que se adjudique la obra. Los gastos de anuncios y los referidos en las cláusulas 11.^a y 12.^a del pliego de condiciones económico - administrativas correrán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores presentarán en dicha Secretaría sobre con la leyenda: "Para la construcción de la Casa Consistorial en la finca del Marqués de Villapiente", hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula 17.^a del pliego de condiciones económicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día vigésimoprimeros siguiente al de la última aparición de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (en nombre propio o en nombre y representación de, con domicilio en), se comprometo a ejecutar las obras de construcción de una Casa Consistorial en la finca del Marqués de Villapiente (Muriedas), en el emplazamiento y con sujeción al proyecto que le sirve de base y sus pliegos de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

El proyecto fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y cuenta con crédito suficiente en el presupuesto extraordinario número 1/1971.

Camargo, 30 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1.450

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de Cayón por la que se anuncia concurso para contratar los trabajos encomendados a los Ayuntamientos para aplicación del nuevo

Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Objeto. — Contratación mediante concurso de los trabajos encomendados a los Ayuntamientos para ampliación del nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana, determinado por la Ley 41/1964, de 11 de junio, y regulado por las órdenes del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1966 y 7 de junio de 1967.

Tipo de licitación. — Grupo a), ciento cincuenta pesetas por "unidad urbana", y grupo b), ochenta y cinco pesetas por "unidad urbana".

Plazo.—Un año, prorrogable por causas justificadas.

Fianzas. — La provisional, cinco mil novecientas ochenta pesetas, y la definitiva, once mil novecientas sesenta pesetas.

Exposición de pliegos y plazos para presentación de propuestas.—En la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve de la mañana a las trece horas de la tarde, y dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Proposiciones. — Se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, reintegrándose de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Apertura de plicas. — A las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la adjudicación de los trabajos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de junio de 1967, correspondientes al término municipal de Santa María de Cayón, cuyos pliegos acepta en su integridad, se comprometo a realizar los trabajos del grupo a) en el precio de (en letra) pesetas, y los trabajos del grupo b) en la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Santa María de Cayón, 29 de julio de 1971. — El alcalde, José García Ruiz. 1.440

JUNTA ADMINISTRATIVA DE RIAÑO

(Ayuntamiento de Solórzano)

ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Solórzano, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor presidente de esta Junta, la subasta extraordinaria de los productos forestales del monte "Hoyo Cortiguero", de esta pertenencia, que a continuación se relaciona:

U.º—Consortiado con Raúl Pérez Rodríguez; lugar, Las Tejeras; 900 eucaliptos; 105 metros cúbicos de madera y 21 estéreos de leña; tipo de licitación, 30.000 pesetas.

Si no pudiera adjudicarse este aprovechamiento por falta de licitadores o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiere ejercido el derecho de tanteo, procederá a celebrarse segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, el cuarto día hábil contado a partir del siguiente al en que tenga lugar éste, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Junta, Casa Consistorial de Solórzano, en horas de despacho, hasta las once de la mañana del día señalado para la subasta, reintegradas con pólizas de seis pesetas y acompañadas del recibo o justificante de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación, como fianza provisional.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los gastos del presente anuncio correrán a cuenta del adjudicatario. Riaño (Solórzano), 27 de julio de 1971.—El presidente, Eusebio Barquín. 1.445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 19 de 1971, de cuantía 40.295,50 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, promovido por el procurador don Santos Marino Linaje, en representación de don Jorge-Adalberto Viera Carrasco, mayor de edad, casado, industrial maderista y vecino de Ampuero, contra don José Berasategui Cavada, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Laredo, declarado en rebeldía, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado providencia acordando sacar a pública subasta, por primera vez y en dos lotes, los bienes embargados al citado demandado, los cuales son los siguientes:

Primer lote

- 1.º Una máquina universal, marca "Crein", con motor de 3 HP. marca "Geal", tasada en 18.000 pesetas.
- 2.º Una máquina lijadora, marca "Rubí", de $\frac{1}{2}$ HP., en 2.600 pesetas.
- 3.º Un motor con piedras de esmeril, de $\frac{1}{2}$ HP., en 1.900 pesetas.
- 4.º Sierras asari y demás utensilios de la máquina "Crein", en 900 pesetas.
- 5.º Una máquina sierra, marca "Lesto", en 2.100 pesetas.
- 6.º Dieciocho prensas, en 1.100 pesetas.
- 7.º Una lavadora, marca "Ede-sa", eléctrica, en 2.000 pesetas.
- 8.º Un frigorífico eléctrico, marca "Balay", en 4.000 pesetas.

Segundo lote

El derecho de traspaso del local donde está instalado el taller, en 125.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de agosto, y hora de las doce.

Que el tipo que sirve para el primer lote es el de treinta y dos mil seiscientos pesetas.

Que el tipo que sirve para el segundo lote es el de ciento veinticinco mil pesetas.

Que en el remate de dichos bienes no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, con respecto al derecho de traspaso del local de negocio de taller de carpintería, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Laredo a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente del número tres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovido por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de doña María Cayón Hoz, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Severino Lavín Fernández, vecinos de Penagos, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santoña de las siguientes fincas de su propiedad:

1.ª En el pueblo de Penagos, mies y sitio de Esprilla, un terreno a prado, de cabida veintiocho carros o cuarenta y dos áreas, y que linda: Norte, Angel Lavín; Sur, Benigna Cayón; Este, carretera provincial, y por el Oeste, Soledad Gutiérrez.

2.ª En el mismo pueblo de Penagos, mies y sitio de Trespumares, una tierra labrantía de cabida cinco carros noventa y dos céntimos, igual a ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Emilia Martínez; Sur, Luis Quintanilla; Este, herederos de Angel García, y Oeste, un arroyo.

3.ª En Penagos, mies y sitio de La Bayuna, terreno a labor y prado, de once carros treinta y cinco céntimos, o lo que es igual, diecisiete áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Ramón Martínez y herederos de Antonio Agudo; Sur, Emilia Arenal y otros; Este, Gabina Arenal y Josefa Fernández, y por el Oeste, Luis Quintanilla.

4.ª En Penagos, mies de Esprilla, sitio de San Jorge, prado de tres carros ochenta y dos centimos, igual a cinco áreas setenta y cuatro centiáreas, linda; Norte, herederos de Lorenzo Díez; Sur y Este, José María Gandarillas, y Oeste, Emilia Arenal.

5.ª En Penagos, mies y sitio de El Solar de la Cantera, prado de cuatro carros, o sea seis áreas, que linda: Norte, Aquilina Arenal; Sur, linda; Este, Antonio Sánchez y otros, y por el Oeste, Joaquín Terán.

6.ª En Penagos, mies y sitio de El Solar de la Cantera, prado de un carro veinticinco céntimos, o un área ochenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Luisa Cayón; Sur, Aquilina Arenal; Este, Piedad Cayón, y Oeste, Francisca Quintanilla.

7.ª En la mies mayor de Penagos, sitio de Argomidillo, prado de ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Joaquín Vega; Sur, Severino Lavín; al Este, seve o linde, y por el Oeste, carretera.

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El magistrado juez (ilegible). El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juz-

gado de Primera Instancia número dos de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don José Escobedo Ríos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa; y de la otra, como demandado-apelado, don Luis Carral Larrauri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de don José Escobedo Ríos, frente a la sentencia dictada con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, en los autos de que este rollo dimana, la confirmamos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva, al que nos remitimos, sin hacer expresa condena en las costas del juicio, causadas en ambas instancias, a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a vintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambiela.

Ricardo Lopez García, de 39 años de edad, casado, marinero, hijo de Ricardo y de Teresa, natural de Santander, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Barrio Arbujo, nú-

mero 108, de Baracaldo, procesado en el sumario de urgencia número 16 de 1970, sobre hurto, comparecerá en el término de cinco días ante este juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parandole el perjuicio conciguiente.

Guernica, 27 de julio de 1971.—
El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial más importante y de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales".

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local petición de doña Josefa Villamueva Pedraza, para que sea revisado su expediente de viudedad.

Conceder una ayuda económica para adquisición de gafas que precisa utilizar el bombero municipal don Luis Cosío Sánchez.

Abonar servicios extraordinarios prestados por distintos empleados.

Autorizar a Constructora Benéfica Santiago el Mayor la construcción de tres edificios de viviendas de protección oficial, en el Polígono de Cazña.

Autorizar a doña María Teresa Ferrand Paz y otros la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Francisco Revilla, en representación de Núcleos Urbanos, S. A., la urbanización de un conjunto de edificios en la finca número 84 del Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Ricardo Bárcena San Miguel, como presidente de la Federación Cantabra de Fútbol, las obras de relleno y acondicionamiento para campo de fútbol, en la Avenida de Eduardo García, marisma correspondiente a la finca denominada Escuela de Maestría.

Autorizar a don Santiago García Ortiz las obras de sobrefachada e

instalación comercial en la calle de San José, 14.

Autorizar a don Jesús Vaque López las obras de construcción de entreplanta en un bajo, sin destino determinado, del inmueble número 14 de Fernando VI.

Autorizar a don Jaime Teja Cobo las obras de adecentamiento de bajo, sin destino determinado, en Marqués de la Hermida, 72.

Legalizar las obras de instalación comercial realizadas por Laboratorios Hosbon, en la Plaza del Reenganche, 3.

Autorizar a don Mario Peredo las obras de excavación de 100 metros cúbicos de tierra para explanación de una finca en Peña-Castillo, Barrio de Ojaiz.

Autorizar la sustitución del capítulo de presupuesto y hojas números 5 y 13 del de mediciones, del proyecto aprobado para la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial, bloque I, que Núcleos Urbanos, S. A., lleva a cabo en la finca número 84 del Paseo del General Dávila.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Dámaso Rivero Zamanillo contra acuerdo municipal de 10 de febrero pasado, concediéndole un plazo para demoler las obras de cubrición de patio que sin licencia municipal ha realizado en Peña-Castillo, Barrio de San Martín, en terrenos afectados por vías públicas en proyecto, según el Plan Comarcal.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la petición de doña María Dolores Alsina Martínez, viuda, solicitando pensión de orfandad.

Expresar al funcionario municipal don Francisco Peñas Sopeña el más sentido pésame corporativo con motivo del reciente fallecimiento de su señora madre (q. e. p. d.).

Santander, 17 de abril de 1971.—
El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

783

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de abril de 1971: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Ofi-

ciales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 9 de la calle de La Unión, que corresponde al número 20 de la Avenida de la Reina Victoria, propiedad de don José María Betanzos Palacios y otros.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un empleado municipal.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios y participaciones en multas.

Conceder prestaciones gratificables no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Aplicar el jornal mínimo al personal laboral en las condiciones propuestas por la Comisión de Personal.

Reconocer los servicios eventuales prestados por un funcionario municipal, a efectos de quinquenios.

Denegar la petición de subvención formulada por el Patronato Escolar de San Lorenzo Mártir.

Abonar gastos de desplazamiento a varios agentes censales.

Desestimar reclamación promovida por doña María Hoppe Quintana contra liquidación por arbitrio de plusvalía.

Desestimar reclamación de don Octavio Celorio Leude contra liquidación por arbitrio de plusvalía.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar, para su remisión al Banco de Crédito Local de España, la primera certificación de obras de construcción de un Colegio Nacional en Monte.

Autorizar a Construcciones Pérez Martínez la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la Avenida de la Reina Victoria-Unión.

Autorizar a don Florencio Ruiz Noriega las obras de instalación comercial en el Paseo de Pereda, 17.

Autorizar a doña María Merino Rodríguez las obras de construcción de mostrador y otras para instalación de un bar en Canda Landáburu, 3.

Autorizar a doña Lucía Echevarría Ruiz las obras de instalación de farmacia en Díaz de Villegas-Zancajo Osorio.

Autorizar a don Juan Salcines Pereda las obras de cerramiento de terraza en el chalet número 296 del

Barrio de la Torre, en San Román.

Legalizar las obras de excavación interior que, sin licencia municipal, ha ejecutado don Guillermo Herrero Maura, en el bajo del inmueble número 98 de la calle de Cisneros.

Conceder a don Crisanto Crespo y don Pantaleón Rumayor un último y definitivo plazo para ajustar la nave construida en Cueto, Campo de San Pablo, a las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables, demoliendo la parte de obra ejecutada sin sujeción a las vigentes normas de edificación.

Autorizar a don José Luis Izquierdo Pérez las obras de instalación comercial en el bajo de la casa número 1 de Hernán Cortés.

Desestimar el escrito formulado por doña Angeles Gómez Martínez sobre construcción de una tejavana en la Avenida de los Castros, concediéndole un último y definitivo plazo para su derribo.

Quedar enterada de informe del señor técnico municipal comunicando haberse cumplimentado el acuerdo municipal por el que se ordenaba a don Juan Antonio Mora Cuesta la ejecución de varias obras en los bloques de viviendas construidos en la Bajada de la Media Luna.

Proponer a la Alcaldía estime los recursos de reposición interpuestos por don Juan Maestro Fernández y don Manuel Lloreda contra sanciones impuestas a los mismos por infracciones urbanísticas cometidas.

Aprobar normas relacionadas con la ejecución de obras no ajustadas a licencia o carentes de ella.

Aprobar normas sobre cierre de balcones y terrazas.

Santander, 26 de abril de 1971.— El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

872

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen, y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Relación que se cita

Número de la relación de resultados, 3; fecha en que fue liquidado o reconocido, 31-12-1970; nombre y apellidos del deudor o acreedor (Créditos), Delegación de Hacienda de Santander; importe, 1.098 pesetas; concepto del crédito o débito, arbitrio sobre rústica.

16; 31-12-1970; Diputación Provincial de Santander; 1.169 pesetas; participación en Tráfico de Empresas.

20; 31-12-1969; José-Luis Fernández Caballero; 9.978 pesetas; licencia de obras.

21; 31-12-1969; Diputación Provincial de Santander; 4.905 pesetas; participación en Tráfico de las Empresas.

Total, 17.150 pesetas.

Número de la relación de resultados, 7; fecha en que fue liquidado o reconocido, 31-12-1970; nombre y apellidos del deudor o acreedor (Débitos), Delegación de Hacienda de Santander; importe, 4.249 pesetas; concepto del crédito o débito, Premio administración y cobranza R. locales.

10; 31-12-1969; para atender a los mayores gastos que resulten de la aplicación de la Ley sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios Locales; 40.004 pesetas.

11; 31-12-1969; don Eugenio Pe-rojo Fernández; 5.179; trasplante de árbol a la Plaza de la Iglesia.

Total, 49.432 pesetas.

Liérganes a 30 de junio de 1971.— El alcalde-presidente (ilegible).— El interventor (ilegible). 1.435

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Se convoca a oposición para cubrir una plaza de oficial administrativo, vacante en plantilla municipal, dotada con el grado 9, correspondiendo un emolumento básico de 62.100 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales del 10 por 100 e incentivo.

Las instancias deberán dirigirse durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sellos municipales por valor de once.

Los aspirantes deberán haber cum-

plido 18 años y no exceder de 35, y cumplir las condiciones señaladas sobre capacidad e incompatibilidades en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios consistirán en los señalados por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de mayo de 1953.

El Tribunal calificador estará presidido por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, y actuarán como vocales un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el secretario del Ayuntamiento. El secretario del Tribunal será un oficial administrativo.

Cada miembro del Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, considerándose eliminado el opositor que no alcance un mínimo de puntuación en cada ejercicio que sea la mitad del producto de multiplicar el número de vocales del Tribunal por 10.

Los interesados tienen a su disposición las bases completas de convocatoria en Secretaría municipal.

Reinosa, 28 de julio de 1971.—El alcalde accidental, Félix Pérez Villate. I.423

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, relación de jornadas teóricas que formula la Comisión Provincial, como dato básico de la distribución de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo a 29 de julio de 1971.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. I.447

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, relación de jornadas teóricas que formula la Comisión Provincial, como dato básico de la distribución de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en

este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 28 de julio de 1971.—El alcalde, Higinio Río Lavín. I.448

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Queda expuesta al público en este Ayuntamiento de Villafufre, durante un plazo de quince días, relación de jornadas teóricas que formula la Comisión Provincial, como dato básico de la distribución de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villafufre, 28 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible). I.446

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Para conocimiento general se hace saber que se encuentran expuestos al público, por tiempo de quince días, en estas oficinas municipales y a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de habitantes de 31-12-1970 y documentación complementaria.

Padrón de arbitrios municipales sobre carros, bicicletas y perros.

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de julio de 1971.—El alcalde, Miguel Agüero. I.436

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Se convoca a oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, dotada con el grado 7, correspondiendo un emolumento básico de 56.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales del 10 por 100, ayuda familiar e incentivo de 48.000 pesetas anuales.

Las instancias deberán dirigirse durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sellos municipales por valor de once, adjuntándose resguardo de haber abonado 300 pesetas por derecho de examen.

Los aspirantes deberán haber cumplido 18 años y no exceder de 35, y cumplir las condiciones señaladas sobre capacidad e incompatibilidades en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios a practicar serán eliminatorios y su temario es el especificado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

El Tribunal calificador estará presidido por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, y actuarán como vocales un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el secretario del Ayuntamiento. El secretario del Tribunal será un oficial administrativo.

Cada miembro del Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, considerándose eliminado el opositor que no alcance un mínimo de puntuación en cada ejercicio que sea la mitad del producto de multiplicar el número de vocales del Tribunal por 10.

Los interesados tienen a su disposición las bases completas de convocatoria en Secretaría municipal.

Reinosa, 28 de julio de 1971.—El alcalde accidental, Félix Pérez Villate. I.421

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Formuladas la cuenta general del patrimonio y valores independientes correspondientes al ejercicio de 1970, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, quedan expuestos al público por espacio de quince días y ocho días más para que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones oportunas ante la Secretaría municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790/2 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Valdeolea, 23 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible). I.432

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971